



PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, USO Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Razón social:
ATLETICO CENTRO HOSPITALENSE

Centro de trabajo: PASAJE MILANS S/N Hospitalet de Llobregat, L' - 08907 - Barcelona

Fecha realización: 26 enero de 2024

APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

Nombre y apellidos del firmante: ALBERTO GONZALEZ SORIANO

Cargo del firmante: Vicepresident

Fecha:

26 enero de 2024

Firma y sello



Índice

| Datos de identificación | 3 |
|---|----|
| Objeto y alcance | 3 |
| Definiciones | 3 |
| Adquisición de un nuevo producto químico | 4 |
| Fichas de Datos de Seguridad | 4 |
| Inventario de productos químicos | 8 |
| Comunicación al servicio de prevención | 8 |
| Almacenamiento de productos químicos | 8 |
| Formación preventiva y capacitación para la utilización de productos químicos | 9 |
| Información al personal trabajador para la utilización de productos químicos | 10 |
| Documentación para entregar a las personas trabajadoras | 10 |
| Consideraciones finales | 11 |
| Anexo I INVENTARIO DE PRODUCTOS QUÍMICOS | 12 |
| Anexo II REGISTRO DE ENTREGA/RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN PREVENTIVA SOBRE PRODUCTOS QUÍMICOS | 13 |



1. Datos de identificación

Empresa: ATLETICO CENTRO HOSPITALENSE

CIF/NIF: V59404467

Actividad: Actividades de los clubes deportivos

Centro de trabajo: PASAJE MILANS S/N

Hospitalet de Llobregat, L' - 08907

Barcelona

N.º de contrato: ASPY/23000177/02

Referencia: OD/02811193/05.70

2. Objeto y alcance

ASPY Prevención ha procedido a elaborar el presente procedimiento de Gestión de Productos Químicos, según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en adelante LPRL.

Este Procedimiento de Gestión de Productos Químicos es de aplicación a todos los centros de trabajo incluidos en el contrato ASPY/23000177/02 y las actividades desarrolladas en cada una de ellos.

El objetivo de este procedimiento es ayudar a la empresa para que pueda gestionar eficazmente los productos químicos que sean utilizados por los trabajadores, garantizando una correcta integración de la gestión de la prevención de riesgos laborales.

Este procedimiento se realiza a criterio técnico en función de las necesidades preventivas de la empresa.

3. Definiciones

Exposición a agente químico: presencia de un agente químico en el lugar de trabajo que implica el contacto de éste con el trabajador, normalmente, por inhalación o por vía dérmica.

Peligro de una sustancia química: es la toxicidad intrínseca de una sustancia química. Es la potencia que tiene la sustancia para causar lesiones o enfermedades en el ser humano.

Riesgo químico: es aquel riesgo susceptible de ser producido por una exposición a sustancias químicas peligrosas, la cual puede producir efectos adversos en la salud humana. El grado de riesgo se define como el producto entre la toxicidad o peligrosidad de la sustancia química y el nivel y la duración de exposición a esta sustancia.

Ficha de Datos de Seguridad (FDS): documento que proporciona información clara para uso del producto químico en el área de trabajo. Es una fuente de información sobre los riesgos y las precauciones de seguridad para manejar el producto químico.

Proveedor de una sustancia o un preparado: todo fabricante, importador, usuario intermedio o distribuidor que comercializa una sustancia, como tal o en forma de preparado.

Productos químicos incompatibles: aquellos materiales y/o residuos que almacenados o transportados juntos, pueden reaccionar químicamente y ocasionar riesgos o peligros inaceptables en caso de derrame o cualquier otro incidente.



4. Adquisición de un nuevo producto químico

A la hora de adquirir un producto químico nuevo, la empresa deberá comprobar que:

- El proveedor facilita la Ficha de Datos de Seguridad.
- El proveedor facilita los productos en envases correctamente etiquetados.
- Los envases contienen el producto en cantidades (volumen, peso) adecuadas a su uso.
- Existe almacenamiento adecuado para el producto.
- Existen condiciones adecuadas para su uso.
- Es considerado como residuo peligroso.
- Se dispone de EPIs adecuados, según la ficha de datos de seguridad.
- Los trabajadores conocen los riesgos / han sido informados

5. Fichas de Datos de Seguridad

La ficha de datos de seguridad es un documento que obligatoriamente tiene que suministrar el fabricante o proveedor del producto químico en el momento de su adquisición por parte de la empresa.

Debido a que la clasificación de sustancias químicas cambia con frecuencia, dicha ficha debe estar actualizada y no se debe admitir una ficha de datos de seguridad con más de tres años de antigüedad, desde la última actualización.

En caso de no disponer de la ficha de datos de seguridad de alguno de los productos utilizados en su empresa, deberá solicitarla al fabricante o representante autorizado.

Usted no debería aceptar la entrega de un producto químico sin su Ficha de Datos de Seguridad.

Así mismo, debe ser puesta a disposición de los trabajadores que hagan uso del producto.

La ficha de datos de seguridad debe incluir el correo electrónico del proveedor y estar redactada en castellano.

La ficha de datos de seguridad consta de las siguientes secciones:

- 1. Identificación de la sustancia o preparado y de la sociedad o empresa
- 2. Identificación de los peligros
- 3. Composición / información sobre los componentes
- 4. Primeros auxilios
- 5. Medidas de lucha contra incendios
- 6. Medidas en caso de liberación accidental
- 7. Manipulación y almacenamiento
- 8. Control de exposición / protección individual
- 9. Propiedades físicas y químicas
- 10. Estabilidad y reactividad
- 11. Información toxicológica
- 12. Información ecológica
- 13. Consideraciones sobre eliminación
- 14. Información sobre el transporte
- 15. Información reglamentaria
- 16. Otra información



Los apartados más importantes que usted debe conocer son los siguientes:

• La sección 2) Identificación de los peligros. En este apartado se indica información sobre la clasificación de la sustancia o mezcla en función de su peligrosidad (inflamable, explosivo, tóxico, etc.) e información sobre la etiqueta del envase (pictograma, indicaciones de peligro y consejos de prudencia).

| | Clase de peligro | Catego- ría | Clase y categoría de peligro | Indicación de peligro |
|------|--|----------------|---------------------------------|--------------------------|
| 2.6 | Líquidos inflamables | 2 | Flam. Liq. 2 | H225 |
| 3.2 | Corrosión o irritación cutáneas | 2 | Skin Irrit. 2 | H315 |
| 3.7 | Toxicidad para la reproducción | 2 | Repr. 2 | H361f |
| 3.8D | Toxicidad específica en determinados órganos - exposi- ción única (efectos narcóticos, somnolencia) | 3 | STOT SE 3 | H336 |
| 3.9 | Toxicidad específica en determinados órganos (exposi- ciones repetidas) | 2 | STOT RE 2 | H373 |
| 3.10 | Peligro por aspiración | 1 | Asp. Tox. 1 | H304 |
| 4.1C | Peligroso para el medio ambiente acuático - peligro crónico | 2 | Aquatic Chronic 2 | H411 |

Véase el texto completo en la SECCIÓN 16

SECCIÓN 2: Identificación de los peligros

Los principales efectos adversos fisioquímicos, para la salud humana y para el medio ambiente Se pueden esperar efectos retardados o inmediatos como consecuencia de una exposición a corto o largo plazo. El producto es combustible y puede encenderse por fuentes de ignición potenciales. Tanto el derrame como el agua de extinción pueden contaminar los cursos de agua. 2.2 Elementos de la etiqueta

Etiquetado según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

Palabra de advertencia

Peligro

Pictogramas

GHS02, GHS07, GHS08, GHS09







• La sección 4) Primeros auxilios. En este apartado se indica cómo proceder en caso de exposición accidental al producto.



 La sección 5) Medidas de lucha contra incendios. En este apartado se indica cómo proceder en caso de incendio.



• La sección 7) Manipulación y almacenamiento. En este apartado se indica cómo proceder a la hora de manipular y almacenar el producto.





La sección 8) Control de exposición / protección individual. En este apartado se indica
información sobre valores límite a los que pueden estar expuestos los trabajadores y los
equipos de protección individual establecidos como uso obligatorio por el fabricante.

| Valores | limites de expo | sición pro | ofesional | l (limit | es de e | xposic | ción en | el lug | ar de tr | abajo) | |
|---------|------------------|------------|-----------|----------|---------|--------|---------|--------|----------|--------|--|
| Dolo | Manufacture also | No CAC | Telemai | 1/1 A | 1/I A | V/I A | MI A | 1/I A | 3/1.0 | A | |

| País | Nombre del agente | No CAS | Identi- ficador | VLA -ED [pp m] | VLA- ED [mg/ m³] | VLA -EC [pp m] | VLA- EC [mg/ m³] | VLA -VM [pp m] | VLA- VM [mg/ m³] | Ano- ta- ción | Fuente |
|------|----------------------|----------|--------------------|-------------------------|---------------------------|-------------------------|---------------------------|-------------------------|---------------------------|---------------------|----------------|
| ES | hexano (n-hexano) | 110-54-3 | VLA | 20 | 72 | | | | | | INSHT |
| EU | n-hexano | 110-54-3 | IOELV | 20 | 72 | | | | | | 2006/15/ CE |

Anotación

A-EC Valor límite ambiental-exposición de corta duración (nivel de exposición de corta duración): valor límite a partir de cual no debe productirse ninguna exposición y que hace referencia a un periodo de 15 minutos (salvo que se disponga lo contrario).

A-ED Valor límite ambiental-exposición diaria (límite de exposición de larga duración): tiempo medido o calculado en relación con un periodo de referencia de una media ponderada en el tiempo de ocho horas (salvo que se disponga loco nun periodo de referencia de una media ponderada en el tiempo de ocho horas (salvo que se disponga loco).

VUA-ED Valoï limite ambiental-exposición diaria (limite de exposición de larga duración); tiempo medido o calculado en re lación con un periodo de referencia de una media ponderada en el tiempo de cocho horas (salvo que se disponga lo contrarió).

VLA-VM Valor máximo a partir del cual no debe producirse ninguna exposición (celling value)

Medidas de protección individual (equipo de protección personal) Protección de los ojos/la cara



Utilizar gafas de protección con protección a los costados. **Protección de la piel**



 La sección 10) Estabilidad y reactividad. En este apartado se indica información sobre reacciones peligrosas que podrían darse en ciertas condiciones de uso, condiciones que deben evitarse, materiales incompatibles, etc.

SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad

10.1 Reactividad

Esta es una sustancia reactiva. Riesgo de ignición. Los vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire.

En caso de calentamiento

Riesgo de ignición.

10.2 Estabilidad química

El material es estable bajo condiciones ambientales normales y en condiciones previsibles de temperatura y presión durante su almacenamiento y manipulación.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas

Reacciones fuertes con: muy comburente, Cloro, Yodo, Peróxidos, Óxidos de nitrógeno (NOx), => Propiedades explosivas

 La sección 11) Información toxicológica. En este apartado se indica información sobre las posibles vías de exposición, los síntomas provocados, los efectos adversos inmediatos o retardados, etc.



SECCIÓN 11: Información toxicológica

11.1 Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) n.o 1272/2008

Clasificación conforme al SGA (1272/2008/CE, CLP)

Toxicidad aguda No se clasificará como toxicidad aguda.

| Toxicidad aguda | | | | | | | |
|------------------------|-----------|--------------------------------------|---------|--------|--------|--|--|
| Vía de exposi- ción | Parámetro | Valor | Especie | Método | Fuente | | |
| inhalación: vapore | LC50 | 185 ^{mg} / _/ /4h | rata | | TOXNET | | |
| oral | LD50 | 25.000 ^{mg} / _{kg} | rata | | TOXNET | | |
| cutánea | LD50 | >2.000 ^{mg} / _{kg} | conejo | | ECHA | | |

Corrosión o irritación cutánea Provoca irritación cutánea.

Lesiones oculares graves o irritación ocular

No se clasificará como causante de lesiones oculares graves o como irritante ocular.

Sensibilización respiratoria o cutánea

No se clasificará como sensibilizante respiratoria o sensibilizante cutánea.

Mutagenicidad en células germinales No se clasificará como mutágeno en células germinales.

Carcinogenicidad

No se clasificará como carcinógeno.

Toxicidad para la reproducción Se sospecha que perjudica a la fertilidad. Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única

Puede provocar somnolencia o vértigo.



6. Inventario de productos químicos

La empresa debe disponer de un inventario en el que queden registrados todos los productos químicos.

Dicho inventario debe indicar, para cada producto:

- Nombre Comercial.
- Fabricante/proveedor.
- Número de registro interno, si existe.
- Fecha de alta.
- Si dispone de Ficha de Datos de Seguridad en castellano.
- Cantidades almacenadas.
- Puesto de trabajo donde se utiliza.
- Lugar donde se almacena.

Este inventario se mantendrá actualizado en función de las altas o bajas de productos que se produzcan.

En el anexo I se adjunta un modelo que puede servirle para dicho control.

7. Comunicación al servicio de prevención

Para que los productos químicos puedan ser incluidos en la evaluación de riesgos, debe ponerlos en conocimiento de su técnico asignado de ASPY Prevención. Para ello, la empresa debe enviar por correo electrónico el inventario indicado en el apartado 6 correctamente cumplimentado.

| Nombre y apellidos: | YOLANDA RECIO ORTIZ |
|---------------------|---|
| Titulación: | Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales |
| Teléfono: | 600022921 |
| Email: | yrecioortiz@aspyprevencion.com |

Esta comunicación ha de realizarse siempre que se actualice el inventario (por ejemplo, adquisición de nuevos productos químicos).

Cualquier omisión en el inventario que dé lugar a que un producto químico quede sin evaluar, será imputable a su empresa, al ser usted quien dispone de la información correcta y completa de los productos químicos puestos a disposición de sus trabajadores.

8. Almacenamiento de productos químicos

El almacenamiento de productos químicos, puede presentar ciertas incompatibilidades en función de su peligrosidad (inflamable, explosivo, tóxico, etc.).

La ficha de datos de seguridad debe proporcionar información sobre el almacenamiento seguro.

En la tabla siguiente, se indican las incompatibilidades de almacenamiento conjunto de los diferentes productos químicos en función de su peligrosidad.

También debe tener presente que, en función del tipo de instalación y a partir de ciertas cantidades de producto almacenado, le puede ser de aplicación el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus instrucciones técnicas complementarias.





- 1. El almacenamiento mixto de explosivos depende de incompatibilidades específicas.
- 2. Líquidos corrosivos en envases quebradizos no deben alamacenarse junto con los líquidos inflamables, excepto que se encuentren separados por gabinetes de seguridad o cualquier medio efectivo para evitar el contacto en caso de incidente

Pueden almacenarse juntos, verificar la reactividad individual con la hoja de seguridad



Precaución, posibles restricciones, revisar incompatibilidades individuales utilizando la hoja de seguridad, pueden ser incompatibles y pueden requerirse condiciones específicas



Se requiere almacenar por separado, son incompatibles

9. Formación preventiva y capacitación para la utilización de productos químicos

La dirección de la empresa establecerá anualmente un programa formativo en materia de prevención de riesgos laborales, integrado dentro del programa formativo general de la empresa.

La formación preventiva será impartida por el servicio de prevención de la empresa o a través de otra modalidad organizativa que la empresa decida utilizar, diseñando los contenidos en función de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo, la legislación sectorial aplicable en cada caso, los productos químicos del puesto y las actuaciones en caso de emergencia.

La formación en materia preventiva se impartirá de forma inicial cuando se incorpore una nueva persona trabajadora y cuando se produzca un cambio de puesto de trabajo o de las condiciones de éste, o asignación de nuevas tareas, recibiendo formación actualizada en dicha materia.

La empresa deberá realizar de forma periódica tanto los reciclajes formativos necesarios como el refuerzo de la conciencia preventiva.

El aprendizaje efectivo de las destrezas adquiridas se debería verificar por parte de los mandos y personas responsables de un determinado ámbito a través de la observación directa del propio trabajo tanto en controles periódicos establecidos como en ocasionales o no programados.

La empresa custodiará copia de los certificados formativos entregados por el servicio de prevención, encontrándose éstos también a su disposición a través del área de cliente de ASPY Prevención (https://zonaclientes.aspyprevencion.com)



10. Información al personal trabajador para la utilización de productos químicos

La empresa proporcionará la información necesaria a las personas trabajadoras sobre los riesgos derivados de la utilización de los productos químicos, así como sobre las medidas de prevención y protección que hayan de adoptarse.

La información, suministrada preferentemente por escrito, deberá contener, como mínimo, las indicaciones relativas a:

- a. Las condiciones y forma correcta de utilización de los productos químicos, teniendo en cuenta las fichas de datos de seguridad, así como las situaciones o formas de utilización anormales y peligrosas que puedan preverse.
- b. Las fichas de datos de seguridad estarán a disposición de los trabajadores.
- c. Las conclusiones que, en su caso, se puedan obtener de la experiencia adquirida en la utilización de los productos químicos.
- d. Cualquier otra información de utilidad preventiva.

Igualmente, se informará a los trabajadores sobre la necesidad de prestar atención a los riesgos derivados de los productos químicos presentes en su entorno de trabajo inmediato, aun cuando no los utilicen directamente.

La dirección de la empresa es responsable de asegurar que todas las personas trabajadoras poseen la información adecuada a sus funciones y tareas a realizar, recabando por escrito el recibí por parte del trabajador.

La información será proporcionada por la empresa, a través de sesiones formativas, reuniones, mailing, cartel de anuncios y facilitando documentación de manera continua.

Documentación para entregar a las personas trabajadoras

La empresa entregará a las personas que utilicen productos químicos la siguiente documentación en materia de información preventiva, de forma inicial a la incorporación al puesto de trabajo, y siempre que se produzca algún cambio tanto en el puesto como en las condiciones de trabajo.

| Aspecto informativo | Documento de referencia |
|---|---|
| Riesgos y medidas preventivas del puesto y producto químico | Evaluación de riesgos vigente Fichas de información por puesto de trabajo Procedimientos e instrucciones operativas del puesto y producto químico. |
| Fichas de datos de seguridad del producto químico | Fichas de datos de seguridad al menos en castellano |

En el anexo II se adjunta un modelo que puede servirle para dicho control.



11. Consideraciones finales

Con el objeto de dar cumplimiento al derecho de información, consulta y participación de las personas trabajadoras, el empresario o la persona en quien éste delegue, deberá poner en conocimiento de los delegados de prevención o, en su defecto, de los representantes de las personas trabajadoras, el contenido del presente documento.

Es preciso la asunción y el impulso por parte de la alta dirección de la empresa, de la prevención integrada como modelo de organización.

Se recuerda que ASPY Prevención, como servicio de prevención ajeno, es un órgano consultor, de apoyo y asesoramiento, que se responsabiliza de la realización de unas actividades determinadas, para que "a posteriori" la empresa pueda gestionar correctamente la prevención de riesgos laborales.

El objetivo debe consistir en conseguir la asunción de responsabilidades en prevención de riesgos laborales por todas las personas trabajadoras de la empresa, de acuerdo con su nivel jerárquico, en base al estímulo permanente y asesoramiento constante de la alta dirección de la empresa.

El informe ha sido elaborado por las personas indicadas a continuación:

YOLANDA RECIO ORTIZ Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales

Fecha: 26 enero de 2024



Anexo I INVENTARIO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

| Empresa: ATLETICO CENTRO HOSPITALENSE | | | | |
|---------------------------------------|--|--|--|--|
| Centro de Trabajo: | | | | |
| Vigente desde: 1/1/2024 | Fecha de última revisión: 26 enero de 2024 | | | |

CONTROL DE PRODUCTOS QUÍMICOS

| Nombre Comercial | Fabricante / Proveedor | N° de registro interno | Fecha Alta | Ficha de Datos de Seguridad (S/N) | Cantidad Almacenada | Puesto donde se utiliza | Lugar donde se utiliza |
|------------------|---------------------------|------------------------------|---------------|--|------------------------|----------------------------|------------------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |



Anexo II REGISTRO DE ENTREGA/RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN PREVENTIVA SOBRE PRODUCTOS QUÍMICOS

| Empresa: ATLETICO CENTRO HOSPITALENSE | | | | | | | |
|---|----------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| Vigente desde: 1/1/2024 | | Fecha de última revisión: 26 enero de 2024 | | | | | |
| Registro de entrega/rec | epción de inforn | nación preventiva sobre productos químicos | | | | | |
| La empresa ATLETICO CENTRO HOSPITALENSE, por el presente documento, registra y controla la recepción por parte de sus personas trabajadoras de la información sobre las medidas preventivas necesarias para eliminar o minimizar el riesgo en el puesto y debido a la utilización de productos químicos, según el artículo 18 de la LPRL y artículo 9 del RD 374/01 | | | | | | | |
| Datos de la persona traba | Datos de la persona trabajadora: | | | | | | |
| Nombre y apellidos | | | | | | | |
| DNI | | | | | | | |
| Puesto de trabajo | | | | | | | |
| Productos químicos | | | | | | | |
| Por la presente se hace constar la entrega/recepción de la siguiente información preventiva: Riesgos y medidas preventivas del puesto y lugar de trabajo. Fichas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Procedimientos e instrucciones operativas propias del puesto y producto químico. En Barcelona a 26 enero de 2024 | | | | | | | |
| Por la empresa: | | Trabajador/a: | | | | | |
| ALBERTO GONZALEZ SORIA | NO | | | | | | |